



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARCELONETA PARA REALIZAR LA REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL BARCELONETA.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: Además, tiene la autoridad para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal y el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de las obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables

POR CUANTO: Además, el municipio tiene la facultad para entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de servicio público de acuerdo con las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo en toda delegación de competencias.

POR CUANTO: Por otro lado, el mencionado Código Municipal en su Artículo 6.006 autoriza a los municipios adoptar los planes de ordenación de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo I, Ordenamiento Territorial, Libro VI (Planificación y Ordenamiento Territorial). Dichos planes de ordenación constituirán instrumentos del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 6.011 del Código Municipal de Puerto Rico el Municipio de Barceloneta está facultado a elaborar y revisar los planes de ordenamiento en estrecha colaboración con la Junta de Planificación y cualquier otra agencia pública

cernida de manera que se asegure su compatibilidad con los planes estatales regionales y de otros municipios aledaños.

POR CUANTO: Al presente, el Municipio de Barceloneta no cuenta con los recursos económicos ni fiscales para elaborar por cuenta propia una Revisión Integral al Plan de Ordenación del Municipio de Barceloneta.

POR CUANTO El Municipio de Barceloneta está comprometido con el desarrollo económico y social de nuestro pueblo y reconociendo que la Junta de Planificación le ha ofrecido la colaboración para iniciar la Revisión Integral al Plan de Ordenamiento Territorial, mediante un Acuerdo Colaborativo, el cual no envuelve ninguna erogación de fondos públicos por parte del Municipio de Barceloneta, se entiende viable la suscripción de este.

POR CUANTO El Municipio de Barceloneta entiende que en los mejores intereses del municipio y considerando el interés apremiante de contar con una Revisión Integral al Plan de Ordenamiento Territorial debidamente certificado se suscriba al acuerdo colaborativo entre el Municipio de Barceloneta y la Junta de Planificación del Gobierno de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

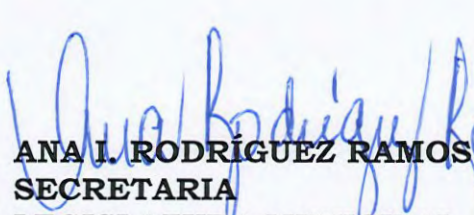
SECCIÓN 1RA. Se autoriza a la Honorable Wanda J. Soler Rosario, alcaldesa del Municipio de Barceloneta a suscribir el Acuerdo Colaborativo con la Junta de Planificación con el fin de realizar la Revisión Integral al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barceloneta.

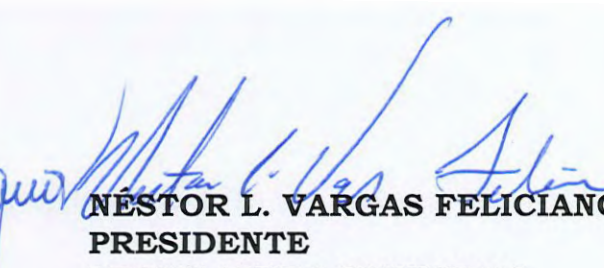
SECCIÓN 2DA. Cualquier Ordenanza o Resolución que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por esta derogada.

SECCIÓN 3RA. Copia de la presente Ordenanza debidamente aprobada por la Legislatura Municipal se enviará a las dependencias municipales y estatales correspondientes.

SECCIÓN 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 16 DE ABRIL DE 2024**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 18 DE ABRIL DE 2024


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE: 2023-2024, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARCELONETA PARA REALIZAR LA REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 16 DE ABRIL DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 18 DE ABRIL DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 18 DE ABRIL DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 25, Serie: 2023-2024** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Tercera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **16 de abril de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE: 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDE, HONORABLE WANDA J. SOLER ROSARIO A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARCELONETA PARA REALIZAR LA REVISIÓN INTEGRAL AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

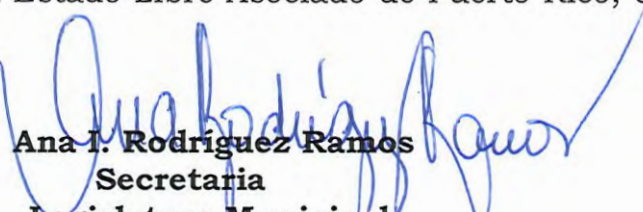
Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **18 de abril de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 18 de abril de 2024.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial